

Informe de Viabilidad Judicial

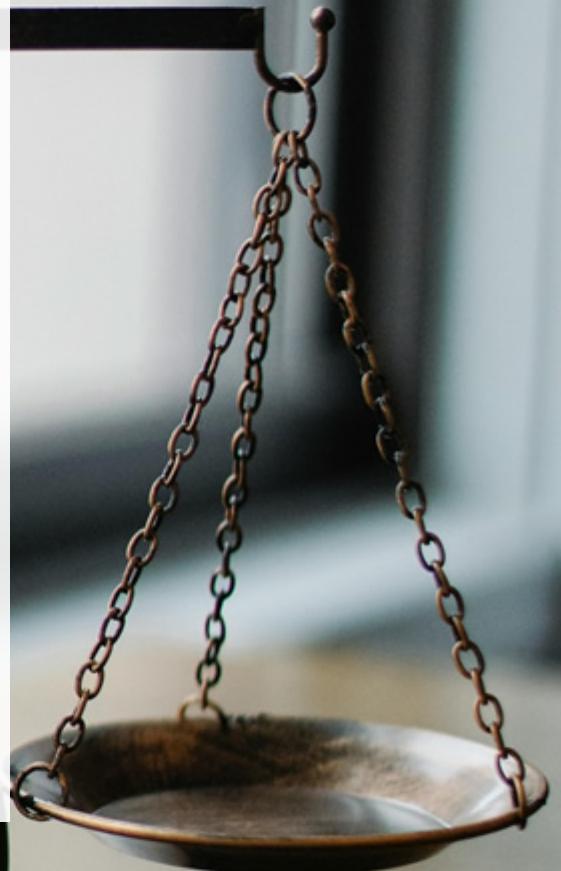
Solicita:

Pixelesfera Consulting Group LLC

Contra:

CHROMATYCA Sevilla S.L

03 JUNIO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Pixelesfera Consulting Group LLC** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

En agosto de 2024, la empresa acreedora y deudora, firmaron un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual la primera prestaría a la segunda, servicios de marketing y consultoría, entre otros.

En el mismo quedaron detallados los mismos, así como el precio por ellos.

Actualmente, tras ser prestados, la acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago estos.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: CHROMATYCA SEVILLA SL
- NIF: B06831770
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2025
- ADMINISTRADOR: PEDRO GARCIA GARCIA
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE OLIVO, 16. - PUERTO SERRANO - 11659 - CADIZ

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 3.921,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 3.921,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
INV-2309525	24-09-2024	---	997,00 €	0,00 €
INV-2309586	24-10-2024	---	997,00 €	0,00 €
INV-2309601	01-11-2024	---	320,00 €	0,00 €
INV-2309626	16-11-2024	---	300,00 €	0,00 €
INV-2309638	24-11-2024	---	997,00 €	0,00 €
INV-2309660	01-12-2024	---	310,00 €	0,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aportan partes de trabajo o documentación que acredite el tiempo de trabajo invertido.

No se aporta documentación alguna que acredite los servicios prestados y actualmente reclamados.

Desconocemos si existe quejas por la parte deudora.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de que la empresa deudora se oponga acreditando como causa de impago su disconformidad con el servicio prestado.

La parte acreedora deberá aportar toda la documentación con la que cuente que acredite la efectiva prestación de los servicios que se están reclamando actualmente.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 07/06/2021

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
08/02/2024

Acto de Última Publicación BORME: Otros
Conceptos

CNAE: 9602

Descripción CNAE: Peluquería y otros
tratamientos de belleza

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

6.000 €

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	■ Neutra	14/01/25	Actualización de información relevante
	■ Neutra	03/11/24	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
	■ Positiva	05/02/24	Actualización de información relevante
	■ Neutra	23/11/23	Revisión de incidencias judiciales a nombre del ente

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,36 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.532

Posición relativa respecto al sector: ▲ Positiva

Evolución de la empresa: ■ Neutra

1,36 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

5,47 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,360%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 1.000 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €	31/10/2023	31/10/2023	

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	31/10/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 03 de junio de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.